



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° N° 636 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021, QUE OTORGÓ UN SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, D.S. N° 52 (V. y U.) DE 2013, CONFORME AL ARTÍCULO 14, A KARINA ALEJANDRA LÓPEZ ORELLANA, DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **854**
TEMUCO, **13 SEP. 2022**

VISTOS:

Decreto Supremo N° 52 de 2013, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 52/2013; Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el art. N° 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013; Circular N° 02, de fecha 24 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2022; Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.); Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 12 de 27/04/2022 (V y U), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, en trámite, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO

1. El Ordinario N° 2857 de fecha 29 de agosto de 2022, emanado del Director de SERVIU Región Araucanía, que solicita otorgar un aumento en el monto del Subsidio Habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, otorgado a través de Asignación Directa, mediante Resolución Exenta N° 636 de fecha 28 de julio de 2021, a **Karina Alejandra López Orellana, cédula de identidad** [REDACTED], de la comuna de Temuco, en virtud de las razones expuestas en el citado oficio, atendida la carencia habitacional, vulnerabilidad social y económica que presenta

2. El memorándum OFPA N° 050/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que solicita a la Sección Jurídica de la misma SEREMI MINVU, la elaboración de resolución que complemente el monto del Subsidio Habitacional de Arriendo otorgado mediante Asignación Directa a la persona señalada en el considerando anterior, atendido que se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional, de acuerdo a lo acreditado y respaldado

por SERVIU Región de La Araucanía, en el Ordinario mencionado en el considerando precedente. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 14, de las Asignaciones Directas, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013 y, la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, establecida en la Resolución Exenta N° 6042, del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. Que, la solicitud expresada en los considerandos precedentes, se encuentra aprobada por el área social, técnica y presupuestaria de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, según el Memorándum señalado en el considerando N° 2.

4. Que, de lo descrito y acreditado en el Ordinario mencionado en el considerando número 1, se puede colegir que la persona ya individualizada, presenta urgente necesidad habitacional, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N°636 de fecha 28 de julio de 2021 que otorgó, directamente, a **Karina Alejandra López Orellana, cédula de identidad [REDACTED] de la comuna de Temuco**, un Subsidio Habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. N° 52 (V y U.) de 2013, en el siguiente sentido:

Asígnese un monto adicional máximo total de 22 Unidades de Fomento, a distribuir en un promedio **de 2 Unidades de Fomento** mensuales, en un plazo máximo de **11 meses**, que se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2022, Región de La Araucanía.

2.- En lo demás no modificado queda inalterable la Resolución del epígrafe.

ANÓTESE, COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SCR/DI/PMJ.
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes